Municipalidad de San Isidro

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452

San Isidro, 15 OCT. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Expediente N° 399285 de fecha 27 de septiembre del 2019, presentado por doña MARIALEJANDRA TIBISAIS DE LAS CASAS SPADARO, en representación de los señores CESAR GIOVANNI SPADARO NEYRA y MONICA DEL PILAR GRANDA RIVERA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de diciembre de 1998, doña MONICA DEL PILAR GRANDA RIVERA y don CESAR GIOVANNI SPADARO NEYRA contrajeron matrimonio ante la Municipalidad Distrital de Calango, Cañete;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, dispone que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la referida Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2015-JUS/DGJC la Dirección General de Justicia y Cultos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autoriza y acredita a la Municipalidad de San Isidro, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Expediente N° 399285 de fecha 27 de septiembre del 2019 los cónyuges, doña MONICA DEL PILAR GRANDA RIVERA y don CESAR GIOVANNI SPADARO NEYRA, mediante su representante legal doña MARIALEJANDRA TIBISAIS DE LAS CASAS SPADARO; solicitan el inicio del Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ante la Municipalidad de San Isidro, habiendo cumplido con la entrega de la totalidad de los requisitos solicitados en el Procedimiento N° 10.1.4 literal A) del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, mediante Acta de Audiencia Única de fecha 11 de octubre de 2019, se ha dejado constancia de la ratificación de la voluntad de separarse de los cónyuges antes citados, acta que contiene el visto bueno en señal de conformidad del

Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452

representante de la Municipalidad de San Isidro, en virtud a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 267 de fecha 30 de mayo de 2019;

Que, contando con el Informe N° 0192-2019-040CM-GAJ/MSI de fecha 11 de octubre de 2019, favorable del responsable del trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la solicitud de separación convencional de los cónyuges, doña MONICA DEL PILAR GRANDA RIVERA identificada con Documento Nacional de Identidad N° 25780460 y don CESAR GIOVANNI SPADARO NEYRA identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08785970, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente el vínculo matrimonial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 332° del Código Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a partir de los dos (2) meses de emitida la presente Resolución de Alcaldía, cualquiera de las partes podrá solicitar el divorcio ulterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
V°B°
Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde